

El presente documento se emite en cumplimiento del deber general y particular de proporcionar información previa a la celebración de un contrato de seguro sobre la vida, establecido en la Ley 20/2015, de 14 de julio, y en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

INFORMACIÓN SOBRE LA ASEGURADORA

Denominación social, forma jurídica y dirección del domicilio social

MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL "FONDO DE ASISTENCIA MUTUA" DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (en adelante, MUTUALIDAD CAMINOS), es una entidad aseguradora sin ánimo de lucro que realiza la actividad aseguradora con carácter complementario al sistema público de la Seguridad Social. Está debidamente inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, bajo la clave P3143. Tiene su domicilio social en la calle Almagro, número 42 (28010 – MADRID).

Estado miembro de control y supervisión

MUTUALIDAD CAMINOS está sometida al control y supervisión que el Estado español ejerce a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad.

Legislación aplicable

La legislación aplicable a los contratos de seguro que el mutualista suscriba con MUTUALIDAD CAMINOS es la siguiente:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, Contrato de Seguro.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, que aprueba el Reglamento de mutualidades de previsión social.
- La normativa tributaria que, en cada caso, corresponda en función de las contingencias cubiertas y los elementos personales de cada operación de seguro.
- Estatutos de MUTUALIDAD CAMINOS y las Condiciones generales y particulares que corresponda para cada contrato de seguro.

Situación financiera y de solvencia

Puede acceder a la Memoria anual publicada en la web www.mutualidadcaminos.es

Instancias de reclamaciones internas y externas

El Tomador, el Asegurado, el Beneficiario, los terceros perjudicados y los derechohabientes de cualquiera de ellos, podrán dirigirse al Servicio de Atención al Cliente de MUTUALIDAD CAMINOS para cualquier queja o reclamación relacionada con sus intereses y derechos legalmente reconocidos, mediante escrito dirigido a dicho Servicio, en c/ Almagro, 42 en Madrid (28010).

En caso de disconformidad con lo resuelto por el citado Servicio de Atención al Mutualista, o si no ha obtenido respuesta en el plazo de dos meses, puede acudir al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de interponer las acciones que considere pertinentes antes de la jurisdicción ordinaria, se desarrolla en el Reglamento para la Defensa del Mutualista, disponible en www.mutualidadcaminos.es, que da cumplimiento a la legislación vigente en la materia y en especial a la normativa aplicable al sector asegurador.

Información Básica de Protección de datos personales

MUTUALIDAD CAMINOS, como Responsable del Tratamiento tratará los datos personales que aporte para las finalidades de contratación del seguro, cobro de las primas, peritación de siniestros y pago de indemnizaciones. La base legal que legitima el tratamiento de sus datos es la ejecución del contrato de seguro en el que es parte o para la aplicación de medidas precontractuales. Le informamos que sus datos podrán ser comunicados o cedidos a las entidades aseguradoras, a administraciones públicas, a tomadores, a peritos, exclusivamente para realizar las finalidades anteriormente descritas.

Igualmente le informamos que Mutualidad Caminos empleará sus datos para enviarle información, incluso por medios electrónicos, sobre nuestros productos y servicios, la base legal que legitima el tratamiento de sus datos es el interés legítimo del Responsable. Puede darse de baja en cualquier momento del envío de esta información comercial remitiendo su solicitud a protecciondedatos@mutualidadcaminos.es, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento para la ejecución del contrato.

Igualmente le informamos que al marcar la casilla que a continuación se presenta, usted está prestando su consentimiento expreso para que sus datos puedan ser comunicados a Grupo BANCO CAMINOS para remitirle información comercial sobre sus productos y servicios. Le informamos que puede retirar el consentimiento prestado para ello, sin que esto afecte a la licitud del tratamiento, conforme a lo descrito en nuestra Información Adicional de Protección de Datos.

Autorizo la cesión de mis datos al Grupo Banco Caminos.

Le informamos que sus datos no serán objeto de transferencias internacionales.

Podrá ejercer los derechos que le confiere la normativa sobre protección de datos conforme a lo establecidos en la Información Adicional de Protección de Datos disponible en la Política de Privacidad de nuestra página web: <http://www.mutualidadcaminos.es/politica-privacidad>.

ALMAGRO 42. 28010 MADRID 91 319 10 00 seguros@mutualidadcaminos.es www.mutualidadcaminos.es

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 1 Folio 41 Hoja nº 3-1. Inscripción 2ª. N.I.F. V78293719, en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, como Aseguradora con el núm. P.3.143 y como Entidad Gestora de Fondos de Pensiones con el número P.3.143.G.0141

INFORMACIÓN DEL SEGURO

Para dar cumplimiento al deber general y particular de las obligaciones de información sobre el **SEGURO DE VIDA TEMPORAL ANUAL RENOVABLE**, MUTUALIDAD CAMINOS suministra al Tomador del seguro la siguiente información:

a) Definición de las garantías y opciones ofrecidas.

- **COBERTURA PRINCIPAL: Fallecimiento por cualquier causa.** En caso de que el Asegurado fallezca por cualquier causa, MUTUALIDAD CAMINOS, abonará a los Beneficiarios designados el importe del capital contratado. Queda excluido el riesgo de muerte por suicidio durante el primer año.
- **COBERTURA COMPLEMENTARIA: INVALIDEZ**
 - **En el grado de INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL (cobertura en caso de Inhabilitación para la profesión habitual).** En el supuesto que el Asegurado resulte afectado por una Invalidez Permanente en el grado de Total, MUTUALIDAD CAMINOS abonará al Asegurado un **capital** cuyo importe será **igual al contratado para la cobertura principal de fallecimiento**.
 - **En el grado de INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA (cobertura en caso de inhabilitación para cualquier profesión).** Sólo en el supuesto que el Asegurado resulte afectado por una Invalidez Permanente en el grado de Absoluta, MUTUALIDAD CAMINOS abonará al Asegurado un **capital** cuyo importe será **igual al contratado para la cobertura principal de fallecimiento**.
- **COBERTURA COMPLEMENTARIA: DOBLE/TRIPLE CAPITAL DE FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE/ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN.** En caso de que el Asegurado fallezca por causa de un accidente, los Beneficiarios designados recibirán de MUTUALIDAD CAMINOS el doble del capital contratado para la Cobertura Principal. En caso de que el fallecimiento ocurriese por causa de un accidente de circulación, la cantidad a abonar por MUTUALIDAD CAMINOS a los Beneficiarios designados será el triple del capital contratado para la Cobertura Principal.

Los riesgos complementarios no se pueden contratar independientemente del riesgo principal

El Tomador define libremente el importe del capital asegurado, de manera que:

Edad actuarial ≤ 50 años		
Capital Asegurado	≤ 250.000 €	Declaración de Salud
	> 250.000 €	Declaración de Salud + Reconocimiento Médico
Edad actuarial > 50 años		
Capital Asegurado	≤ 180.000 €	Declaración de Salud
	> 180.000 € ≤ 250.000 €	Declaración de Salud + Examen médico
	> 250.000 €	Declaración de Salud + Reconocimiento Médico

Nota. El examen y reconocimiento médico corren a cargo de MUTUALIDAD CAMINOS

b) Condiciones para su contratación.

Podrán contratar este seguro voluntariamente, las personas mayores de 18 años y menores de 70 años de edad actuarial, pudiendo prorrogarse hasta los 75 años, **sin la cobertura de invalidez y limitando el capital hasta los 120.000 €.**

La cobertura complementaria de **Fallecimiento por Accidente** podrá contratarse hasta los 75 años de edad.

c) Periodo de vigencia del contrato.

El Seguro se contrata por un año, de manera que se renueva anualmente los días **1 de febrero de cada año**, salvo oposición por parte del Tomador expresada en los plazos y términos que se establecen en la normativa vigente

El Contrato entrará en vigor en la fecha indicada en las Condiciones Particulares, siempre que haya sido firmado por las partes y el Tomador haya pagado el recibo de prima.

d) Condiciones para su rescisión.

El seguro podrá rescindirse por las siguientes causas:

- Por ejercicio del Tomador de su derecho de **resolución anticipada** que le reconoce el artículo 83.a) de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro.
- Por **oposición a la prórroga automática** del contrato por parte del Tomador o Asegurado, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso.

- Por fallecimiento, o en caso de contratarlas, Invalidez Permanente Total o Invalidez Permanente Absoluta del Asegurado, lo cual dará lugar al pago por parte de la MUTUALIDAD de la prestación correspondiente poniendo fin al seguro.

e) Condiciones, plazos y vencimientos de las primas.

Las primas se abonarán **trimestralmente**, concretamente, en los meses de **febrero, mayo, agosto y noviembre**, por el importe que se indique en las Condiciones Particulares del Seguro.

El importe de las primas depende de la edad actuarial del Asegurado y del Capital asegurado. Se entiende por edad actuarial de nuevas altas la del cumpleaños más cercano a la fecha de contratación y, para los supuestos de renovación o prórroga automática, la del cumpleaños más cercano a la fecha de renovación del seguro que, en todo caso y salvo oposición a la misma, será el 1 de febrero de cada año.

Las **primas trimestrales** para cada edad actuarial y por cada 10.000 euros de capital asegurado quedan recogidas en la siguiente tabla:

"PRIMAS TRIMESTRALES" POR CADA 10.000 € ASEGURADOS													
EDAD ACTUARIAL	FALL	FALL + IAP	FALL + IPT	FALL+ACC	FALL + IPA +ACC	FALL + IPT + ACC	EDAD ACTUARIAL	FALL	FALL + IAP	FALL + IPT	FALL+ACC	FALL + IPA + ACC	FALL + IPT + ACC
18	1,50 €	2,15 €	3,13 €	3,70 €	4,35 €	5,33 €	47	7,22 €	9,23 €	10,74 €	9,41 €	11,42 €	12,93 €
19	1,54 €	2,19 €	3,17 €	3,74 €	4,39 €	5,36 €	48	7,98 €	10,18 €	11,83 €	10,17 €	12,37 €	14,02 €
20	1,57 €	2,22 €	3,20 €	3,77 €	4,42 €	5,40 €	49	8,83 €	11,24 €	13,05 €	11,03 €	13,43 €	15,24 €
21	1,60 €	2,25 €	3,23 €	3,80 €	4,45 €	5,42 €	50	9,79 €	12,42 €	14,40 €	11,98 €	14,61 €	16,59 €
22	1,63 €	2,28 €	3,25 €	3,82 €	4,47 €	5,45 €	51	10,85 €	13,73 €	15,89 €	13,04 €	15,92 €	18,08 €
23	1,65 €	2,30 €	3,28 €	3,85 €	4,50 €	5,47 €	52	11,95 €	15,10 €	17,47 €	14,14 €	17,29 €	19,66 €
24	1,68 €	2,33 €	3,30 €	3,87 €	4,52 €	5,50 €	53	13,05 €	16,51 €	19,10 €	15,25 €	18,70 €	21,29 €
25	1,70 €	2,35 €	3,33 €	3,90 €	4,55 €	5,52 €	54	14,17 €	17,95 €	20,79 €	16,36 €	20,14 €	22,98 €
26	1,67 €	2,32 €	3,30 €	3,87 €	4,52 €	5,49 €	55	15,99 €	20,12 €	23,22 €	18,18 €	22,31 €	25,41 €
27	1,64 €	2,29 €	3,27 €	3,84 €	4,49 €	5,47 €	56	17,27 €	21,80 €	25,19 €	19,47 €	23,99 €	27,38 €
28	1,61 €	2,26 €	3,24 €	3,81 €	4,46 €	5,43 €	57	18,63 €	23,58 €	27,29 €	20,82 €	25,77 €	29,48 €
29	1,57 €	2,22 €	3,20 €	3,77 €	4,42 €	5,40 €	58	19,96 €	25,38 €	29,45 €	22,15 €	27,57 €	31,64 €
30	1,54 €	2,19 €	3,17 €	3,74 €	4,39 €	5,36 €	59	21,21 €	27,14 €	31,59 €	23,41 €	29,33 €	33,78 €
31	1,56 €	2,21 €	3,19 €	3,75 €	4,41 €	5,38 €	60	22,41 €	28,91 €	33,78 €	24,61 €	31,10 €	35,97 €
32	1,60 €	2,25 €	3,23 €	3,79 €	4,45 €	5,42 €	61	23,62 €	30,73 €	36,06 €	25,82 €	32,92 €	38,25 €
33	1,68 €	2,33 €	3,30 €	3,87 €	4,52 €	5,50 €	62	24,86 €	32,64 €	38,47 €	27,05 €	34,83 €	40,66 €
34	1,82 €	2,47 €	3,44 €	4,01 €	4,66 €	5,64 €	63	26,18 €	34,70 €	41,09 €	28,38 €	36,89 €	43,28 €
35	2,01 €	2,70 €	3,64 €	4,21 €	4,89 €	5,84 €	64	27,70 €	37,02 €	44,01 €	29,89 €	39,21 €	46,20 €
36	2,26 €	3,00 €	3,88 €	4,45 €	5,20 €	6,08 €	65	29,49 €	39,70 €	47,35 €	31,69 €	41,89 €	49,54 €
37	2,52 €	3,34 €	4,15 €	4,72 €	5,54 €	6,35 €	66	32,57 €	43,74 €	52,11 €	34,76 €	45,93 €	54,30 €
38	2,80 €	3,70 €	4,43 €	5,00 €	5,89 €	6,63 €	67	36,24 €	48,46 €	57,63 €	38,43 €	50,65 €	59,82 €
39	3,13 €	4,11 €	4,84 €	5,33 €	6,30 €	7,04 €	68	40,61 €	53,99 €	64,02 €	42,80 €	56,18 €	66,21 €
40	3,49 €	4,56 €	5,36 €	5,69 €	6,76 €	7,56 €	69	45,77 €	60,41 €	71,40 €	47,96 €	62,60 €	73,59 €
41	3,90 €	5,07 €	5,95 €	6,10 €	7,27 €	8,15 €	70	51,80 €	67,83 €	79,85 €	53,99 €	70,02 €	82,04 €
42	4,37 €	5,65 €	6,61 €	6,56 €	7,84 €	8,80 €	71	58,84 €	-	-	61,03 €	-	-
43	4,86 €	6,26 €	7,31 €	7,06 €	8,46 €	9,51 €	72	67,06 €	-	-	69,26 €	-	-
44	5,38 €	6,92 €	8,07 €	7,58 €	9,11 €	10,26 €	73	78,96 €	-	-	81,15 €	-	-
45	5,93 €	7,61 €	8,87 €	8,13 €	9,81 €	11,07 €	74	93,48 €	-	-	95,68 €	-	-
46	6,54 €	8,37 €	9,75 €	8,73 €	10,57 €	11,95 €	75	111,38 €	-	-	113,57 €	-	-

(*) No incluida la Cobertura de Invalidez

FALL. Fallecimiento

IPA (Invalidez Permanente Absoluta)

IPT (Invalidez Permanente Total)

ACC. Fallecimiento por Accidente/Accidente Circulación

f) Modalidad y plazo para el ejercicio del derecho unilateral de resolución

El tomador podrá ejercer su derecho unilateral de resolución anticipada por escrito, sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la entrega del condicionado de la póliza, de conformidad con lo establecido en el Art. 83 a) de la Ley 50/1980, de 8 de octubre de Contrato de Seguro.

La facultad unilateral de resolución del contrato deberá ejercitarse por el tomador mediante comunicación dirigida a MUTUALIDAD CAMINOS a través de un soporte duradero, disponible y accesible para éste y que permita dejar constancia de la notificación. La referida comunicación deberá expedirse por el tomador del seguro antes de que venza el plazo indicado en el apartado anterior.

A partir de la fecha en que se expida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior cesará la cobertura del riesgo por parte de MUTUALIDAD CAMINOS y el tomador del seguro tendrá derecho a la devolución de la prima que hubiera pagado, salvo la parte correspondiente al período de tiempo en que el seguro hubiere tenido vigencia. MUTUALIDAD CAMINOS dispondrá para ello de un plazo de 30 días a contar desde el día que reciba la comunicación de rescisión.

g) Indicaciones generales relativas al régimen fiscal aplicable:

El régimen tributario aplicable a los seguros de vida se contiene, en términos generales y dependiendo de cada caso y circunstancias concurrentes, en los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre primas de seguro
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- Impuesto sobre la Renta de no residentes
- Impuesto sobre Patrimonio
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- Impuesto sobre Sociedades (cuando el tomador sea persona jurídica)

A los mutualistas que sean no residentes en España, les será de aplicación la normativa que regula el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, sus normas subsidiarias y en su caso, tratados internacionales suscritos por el Reino de España con otros países para evitar la doble imposición.

Los mutualistas residentes a efectos tributarios en Navarra, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, les será de aplicación la legislación sobre imposición personal que corresponda en cada momento y territorio.

Las primas abonadas por los mutualistas podrán ser objeto de reducción en la base imponible del IRPF en los términos y bajo las exigencias y consecuencias que establece la citada Ley 35/2006 del IRPF.

Las prestaciones derivadas del contrato de seguro podrán tributar, dependiendo de la contingencia producida y de los elementos personales del mismo, de la siguiente manera:

- Por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como rendimientos del trabajo o como rendimientos de capital mobiliario.
- Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, como sucesión "mortis causa" o como donación "inter vivos".

Mediante la firma del presente documento el Tomador D./Dña., acredita haber recibido con anterioridad a la celebración del Contrato de Seguro de Vida Temporal Anual Renovable, información general previa referente a la legislación aplicable al citado seguro y a las instancias de reclamación utilizables en caso de litigio, así como toda la información particular previa que se debe facilitar antes de la celebración de un contrato de seguro de vida, según exige, respectivamente, en el artículo 122 y 124 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Lugar/Fecha :

/ /

Firma del Tomador